

Derechos digitales y nueva Constitución

Las nuevas tecnologías han transformado nuestras vidas para siempre y hoy, en la denominada era de la información, los nuevos avances cumplen un rol importantísimo en casi todas y cada una de nuestras labores diarias, lo que lleva a considerar que es momento de integrar los derechos digitales también en la nueva Constitución.

Si bien hace un par de décadas atrás el acceso a Internet a través de un computador podría no haber sido una herramienta del todo imprescindible, hoy es inconcebible para la mayoría no contar con alguno de estos medios. Lo anterior ha llevado a muchos a pensar que es hora de consagrar nuevos derechos a nivel constitucional a la altura de los avances tecnológicos: los llamamos derechos digitales.

Pero, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de derechos digitales? Se pueden definir como aquellos que permiten a las personas acceder a usar, crear y publicar medios digitales, así como acceder a y utilizar dispositivos electrónicos y redes de comunicaciones.

En relación a estos derechos, nuestra actual Constitución aborda muy brevemente algunos de ellos en el artículo 19º número 4, que asegura el respeto y protección a la vida privada y a la honra y, asimismo, la protección de los datos personales. Esa breve mención dista de lo que ya han hecho otros países; algunos de ellos presentes en la Región. Así, por ejemplo, tenemos la Constitución de México de 1917 (revisada en 2015) que garantiza el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidas la banda ancha e Internet. Por otro lado, también promueve la transparencia gubernamental consagrando

a nivel constitucional los principios de “gobierno digital y datos abiertos”. Ecuador, por su parte, ha priorizado la alfabetización digital, mientras que otras constituciones, en cambio, se han referido a la inviolabilidad de las comunicaciones, el honor y la intimidad personal, siguiendo una fórmula similar a la de nuestro país.

Ante la oportunidad que se abre con el actual proceso constituyente, a continuación, se exponen cinco derechos digitales que deberían estar presentes en la nueva Constitución.

Protección y privacidad de datos

A diario, y casi sin darnos cuenta, dejamos un rastro de las actividades e interacciones que realizamos a través de aplicaciones o de la navegación en sitios de Internet, ya sea por medio de nuestras direcciones de IP, geolocalización o simplemente al rellenar un formulario.



Pedro Guerrero
Abogado Asociado

BARREDA
LEGAL ▷ TECH